



Expediente N° 455 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 16-1, 30-2, 31-2 y 35-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III : RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO : KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

30 SEP 2014

N° 823

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 3 OCT 2014
TRAMITADO

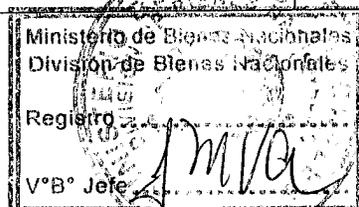
CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2809 de 05 SET. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4991 de 15 SET. 2014

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°16-1 de Km. 71.891,30 al Km. 72.077,80; N°30-2 de Km. 73.936,30 al Km. 74.369,90; N°31-2 de Km. 73.901,10 al Km. 74.365,20 y N°35-2 de Km. 76.232,40 al Km. 76.373,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III : RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO : KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
16-1 ✓	BOSQUES ARAUCO S. A	509-2	2.329
30-2 ✓	BOSQUES ARAUCO S. A	509-2	1.986
31-2 ✓	BOSQUES ARAUCO S. A	509-2	2.232
35-2 ✓	BOSQUES ARAUCO S. A	509-2	1.000



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 362 de 19 de junio de 2014, compuesta por los peritos Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, mediante informes de tasación de fecha 06 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.745.330.-** para el lote N°16-1; **\$4.850.809.-** para el lote N°30-2; **\$4.915.065.-** para el lote N°31-2; y **\$3.306.595.-** para el lote N°35-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de diecisiete millones ochocientos diecisiete mil setecientos noventa y nueve pesos (**\$17.817.799.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

N° Proceso Fiscalía **0112664**

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
Ministro de Obras Públicas

